



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año Centenario de la Reforma Universitaria"

RES. DECECO N° 666-18
EXPEDIENTE N° 6416/18
Salta, 107 AGO 2018

VISTO: El pedido efectuado por la alumna Daiana Aylen OROZCO, D.N.I. N° 38.562.687, L.U. N° 530193, mediante la cual solicita reconocimiento de materias aprobadas en la carrera Ingeniería Química, plan de estudios 1999 dependiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, por asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2003 dependiente de esta Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Que los profesores: Angélica Elvira Astorga (fs. 17) y Eduardo Zenón Casado (fs.18) aconsejan al respecto.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fojas 23, ratifica los informes emitidos por los docentes mencionados.

Que por Res. CD N° 236/89 se aprueba la reglamentación para el reconocimiento de asignaturas que se tramiten en las carreras que se dictan en ésta Unidad Académica.

Que la Resolución N° 159/91 del Consejo Superior – “Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada” – establece, entre otros, que las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente y que “toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudios” (Artículo 13).

Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de ésta Facultad, se “delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina”.

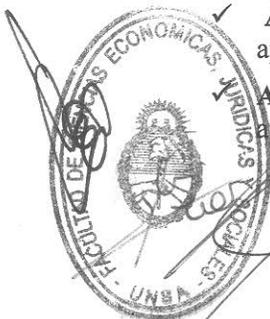
POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR a la alumna Daiana Aylen OROZCO, D.N.I. N° 38.562.687, L.U. N° 530193, **reconocimiento total** de las siguientes asignaturas aprobadas en la carrera Ingeniería Química, plan de estudios 1999 dependiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, según consta en el Certificado que rola a fojas a 6, por las asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2.003 de esta Facultad, que se detallan a continuación:

Análisis Matemático I: fecha: 10.12.15, nota 7 (siete), libro 2015P, folio 2, acta: 0511 (no registra aplazos) por la asignatura **MATEMÁTICA II**.

Análisis Matemático I: fecha: 10.12.15, nota 7 (siete), libro 2015P, folio 2, acta: 0511 (no registra aplazos) por la asignatura **MATEMÁTICA III**.





Universidad Nacional de Salta

666-18



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2018 - Año Centenario de la Reforma Universitaria"

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR reconocimiento parcial a la alumna Daiana Aylen OROZCO, D.N.I. N° 38.562.687, L.U. N° 530193, de la asignatura Álgebra Lineal y Geometría Analítica aprobada en la carrera Ingeniería Química, plan de estudios 1999 dependiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, según consta en el Certificado que rola a fojas a 6, debiendo rendir: *Sistemas de Inecuaciones lineales. Programación Lineal: optimización, para obtener el reconocimiento total por la asignatura Matemática I, de la carrera de Licenciatura en Administración, plan de estudios 2.003, de esta Facultad.*

ARTÍCULO 3°- FIJAR el plazo de 2 (dos) años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución para que la alumna peticionante pruebe los temas indicados en el artículo 2° de la Resolución.

ARTÍCULO 4°- Establecer que la aprobación por equivalencias de las asignaturas indicadas en los Artículos 1° y 2° de la presente resolución quedan condicionadas al cumplimiento del Régimen de Correlatividades que estipula el plan de estudios 2003, en un todo conforme a lo dispuesto por el Artículo 13° de la Res. CS. 159/91.

ARTÍCULO 5.- HÁGASE SABER a la alumna interesada, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggj/am

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Cr. Hugo Ignacio Llimos
VICE-DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa